



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

ACUERDO

“1º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2024.-

Concluido el Anteproyecto de Presupuesto del Ayuntamiento 2024 por la Concejalía Delegada de Hacienda se eleva a este Órgano de Gobierno para su aprobación e inicio de la correspondiente tramitación.

El Anteproyecto de Presupuesto del Ayuntamiento 2024 se compone de la siguiente documentación:

- Resúmenes generales.
- Estado de gastos. Resumen.
- Estado de gastos. Unidades gestoras.
- Estado de ingresos. Conceptos.
- Plan de inversiones.
- Proyecto de gastos corrientes con financiación afectada.
- Estado de la deuda.
- Transferencias y subvenciones.
- Anexo de personal.
- Estado de ejecución del Presupuesto 2023 a fecha de 30 de junio.
- Estructura presupuestaria.
- Bases de ejecución del Presupuesto para 2024.
- Liquidación del Presupuesto 2022.
- Memoria del Anteproyecto de Presupuesto 2024.
- Informe económico-financiero del Anteproyecto de Presupuesto 2024.
- Calendario de Tesorería.

En su elaboración se ha aplicado la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local. Artículos 112, 122, 127, 133 y 134.
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales. Título VI, Capítulo 1, Sección 1ª.
- Real decreto 500/1990, de 20 de septiembre, por el que se desarrolla la materia presupuestaria de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- OM EHA/3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y la Orden HAP 419/20147, de 4 de marzo.
- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre.
- Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Toledo. Título V, Capítulo 5.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acuerdo del Congreso de los Diputados del 22 de septiembre de 2022, Cámara Baja de las Cortes Generales, por la que se invoca la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en coherencia con dicho mandato la del artículo 11.3 de la LOEPSF por la cual, con carácter excepcional, quedan suspendidos nuevamente los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante el ejercicio 2023.

El Anteproyecto de Presupuestos 2024 se ha elaborado siguiendo los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si bien teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales para el periodo 2023 acordado por el Congreso de los Diputados.

**El proyecto que se somete a aprobación tiene el siguiente resumen por capítulos:
INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO 2024
1	Impuestos directos	44.999.546,00
2	Impuestos indirectos	7.758.756,14
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.812.445,39
4	Transferencias corrientes	21.154.918,36
5	Ingresos patrimoniales	2.399.000,00
6	Enajenación Inversiones reales	1.128.633,00
7	Transferencias de capital	850.428,76
8	Activos financieros	6.066.272,35
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		108.170.000,00

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO 2024
1	Gastos de Personal	34.881.561,71
2	Bienes corrientes en bienes y servicios	45.627.221,90
3	Gastos financieros	212.601,61
4	Transferencias corrientes	16.819.016,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	480.623,00
6	Inversiones reales	8.727.265,78
7	Transferencias de capital	235.000,00
8	Activos financieros	60.960,00
9	Pasivos financieros	1.125.750,00
TOTAL GASTOS		108.170.000,00



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero. Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Toledo 2024 con un crédito inicial de 108.170.000€, presentándose **equilibrado**.

Segundo. Aprobar las bases de ejecución del presupuesto 2024 y demás anexos que acompañan al presupuesto.

Tercero. Aprobar el Anexo de Inversiones que se acompaña al Presupuesto 2024.

Cuarto.- El Anteproyecto, junto con la documentación complementaria, se trasladará al Secretario General del Pleno; quien lo remitirá a la Comisión competente para que los Grupos Políticos Municipales puedan presentar enmiendas conforme a los artículos 107 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno.”

CERTIFICO Y PASE
A LA OFICINA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Jerónimo Martínez García.
(firmado digitalmente)